

SUSPENDE INSCRIPCION EN REGISTRO ARTESANAL EN PESQUERIA DE RECURSO MACHA POR PERIODO QUE INDICA

Resolución Núm. 2.617.- Valparaíso, 28 de diciembre de 1999.

Visto: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría por memoranda (R. Pesq.) N° 69, N° 70, N° 71 y N° 72, todos de 16 de noviembre de 1999; por el Consejo Zonal de Pesca de las regiones I y II, por oficio N° 31, de 9 de diciembre de 1999; por el Consejo Zonal de Pesca de las regiones III y IV, por oficio N° 120, de 28 de diciembre de 1999; por el Consejo Zonal de Pesca de las regiones V a IX e Islas Oceánicas, por oficio N° 106, de 9 de diciembre de 1999; y por el Consejo Zonal de Pesca de las regiones X y XI, en oficio N° 101, de 20 de diciembre de 1999; la resolución N° 2.166, de 1996 de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983 y en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Considerando:

Que en virtud de la resolución N° 2.166, de 1996 de esta Subsecretaría, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se suspendió transitoriamente la inscripción en el Registro Artesanal en la pesquería del recurso Macha Mesodesma donacium, por haber alcanzado esta pesquería un estado de plena explotación en el litoral de la I a XI Regiones.

Que los informes técnicos de los Consejos Zonales de Pesca, en concordancia con los informes técnicos del Departamento de Pesquería de esta Subsecretaría, todos citados en Visto, recomiendan la prolongación de la medida de suspensión de la inscripción en el Registro Artesanal de la pesquería del recurso Macha, por cuanto ella se mantiene en estado de plena explotación.

R e s u e l v o:

1.- Suspéndese desde el 1° de enero del año 2000 hasta el 31 de diciembre del año 2004, ambas fechas inclusive, la inscripción en el Registro Artesanal de la I a la XI Regiones, en todas sus categorías, en la sección pesquería del recurso Macha Mesodesma donacium.

2.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Anótese, publíquese y archívese.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.